

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GUASCA CUNDINAMARCA
E. S. D.

Referencia: PROCESO DE SIMULACIÓN
Demandante: SANDRA PATRICIA PINTO
Demandado: CELINA ROMERO TOVAR Y JHON JAIRO ROMERO ROMERO
Radicado: 2023-0026

Sandra Yomara Romero Camacho, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.709.604 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No. 139.499 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada y residente en Bogotá D.C., correo electrónico yomara08@hotmail.com, móvil 3006670979, conforme al poder que adjunto al presente escrito, del que ruego al señor Juez se sirva reconocerme personería para actuar, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la señora CELINA ROMERO TOVAR, dentro del término legal, con mi habitual respeto, me permito impetrar RECURSO DE REPOSICIÓN contra la providencia calendada 14 de marzo de 2023 proferida por su Despacho en el proceso de la referencia.

OBJETIVOS DE LA IMPUGNACIÓN

En representación de mi poderdante señora CELINA ROMERO TOVAR, respetuosamente solicito al señor Juez:

- 1.- Revocar la decisión tomada en la providencia calendada 14 de marzo de 2023.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior se sirva ordenar la referenciada demanda al respectivo juzgado competente.

FUNDAMENTOS DE LA IMPUGNACIÓN

El 24 de febrero de 2023, a través de apoderado judicial, se radico en su Despacho la demanda de PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE SIMULACION ABSOLUTA de mínima cuantía, impetrada por la señora SANDRA PATRICIA PINTO en contra de los señores CELINA ROMERO TOVAR Y JHON JAIRO ROMERO ROMERO.

Mediante providencia calendada 14 de marzo de 2023 su Despacho admitió la referenciada demanda.

El 30 de junio de 2023, se notificó a mi poderdante señora CELINA ROMERO TOVAR el auto admisorio de la demanda.

Conforme al artículo 318 del Código General del Proceso, en la fecha en que estoy presentando el recurso (06 de julio de 2023), que hago dentro del término legal

SR

Radica la inconformidad de la parte demandada, en el hecho de admitir la demanda de SIMULACIÓN ABSOLUTA de contrato de mínima cuantía, cuando conforme a la prueba pericial allegada por la parte demandante (avalúo comercial de inmueble urbano), así como la aceptación expresa de la demandante a través de su apoderado judicial el que en el hecho octavo del libelo de demanda manifiesta expresamente "...valor que no corresponde al precio real del bien inmueble objeto del contrato simulado, por cuanto el valor real del inmueble oscila en los DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$281.360.000)...".

Observemos señor Juez, que es el mismo demandante quien expresamente manifiesta con base en la prueba documental de avalúo comercial del inmueble, arrimado con la demanda, de que se trata de un bien inmueble con un valor real, comercial de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$281.360.000), hecho este, que en forma clara diáfana conforme al artículo 25 del Código General del Proceso, la acción impetrada es de mayor cuantía, por cuanto excede el equivalente a 150 smlmv, por ende la competencia corresponde al Juzgado del Circuito de la cabecera municipal.

Considero que el avalúo catastral del inmueble objeto de la acción es irrisorio, no es real, y tramitar un proceso de mínima cuantía, por lógica se observa que riñe con la realidad procesal.

PETICIONES

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito al señor Juez, sea revocado el auto admisorio de la demanda de la referencia que admite la demanda presentada por la señora Sandra Patricia Pinto.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la secretaría de su Despacho, o en la Calle 145 A No. 13 A-77 Torre 1 apto 410 de Bogotá, a través del correo electrónico yomara08@hotmail.com.

Atentamente,


SANDRA YOMARA ROMERO CAMACHO
C.C. 52.709.604 de Bogotá
T.P. 139.499 del C. S. de la J.

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GUASCA - CUNDINAMARCA

E. S. D.

Proceso: Simulación
Demandante: Sandra Patricia Pinto
Demandado: Celina Romero Tovar y otros
Radicado: 2023-0026

Celina Romero Tovar, mayor de edad, domiciliada en la vereda la Trinidad del municipio de Guasca Cundinamarca, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.644.338 expedida en Guasca Cundinamarca, no posee correo electrónico, móvil 3115289968 obrando en nombre propio, por medio del presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora **Sandra Yomara Romero Camacho**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.709.604 de Bogotá y con Tarjeta Profesional numero 139.499 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico: yomara08@hotmail.com, para que en mi nombre represente mis intereses dentro del proceso DECLARATIVO VERBAL SUMARIO DE SIMULACION ABSOLUTA con radicado 2023-00026 de Sandra Patricia Pinto contra Celina Romero Tovar y otro, que cursa en el Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca Cundinamarca.

Confiero a mi apoderada además de las facultades legales contempladas en el artículo 77 del Código General del Proceso, las expresas de recibir, disponer, conciliar, transigir, optar, sustituir, reasumir, desistir, renunciar, interponer todos los recursos legales, tachar de falsos los documentos y en general para hacer cuanto legalmente estime conveniente en beneficio de mis intereses, sin que se pueda decir que carece de poder para actuar.

Sírvase señor Juez reconocer personería suficiente a la abogada ROMERO CAMACHO conforme y en los términos del presente poder

Poderdante,

Celina Romero Tovar

CELINA ROMERO TOVAR
C.C. No. 20.644.338 de Guasca Cundinamarca

Acepto el poder,

Sandra Yomara Romero Camacho
SANDRA YOMARA ROMERO CAMACHO
C.C No. 52.709.604 de Bogotá
T.P. No. 139.499 del C.S. de la J.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE GUASCA
DILIGENCIA DE AUTENTICACION

Guasca 5 JUL 2023

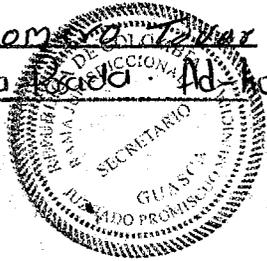
Compareció ante la suscrita Secretaria el Celina
Romero Tovar

con C.C. No. 20.644.398 Guasca.

y manifiesto que la firma que aparece en el anterior
Memorial Poder es la que acostumbra. Para constancia
se firma como aparece.

El Signatario Celina Romero Tovar

El Secretario Alejandra Gada Ad-hoc



- Favoritos
- Carpetas
 - Bandeja de entrada
 - Borradores
 - Elementos enviados
 - Scheduled
 - Elementos elim 2478
 - Correo no deseado 3
 - Archivo
 - Notas 1
 - Conversation History
 - Fuentes RSS
 - Otros correos
 - Crear carpeta nueva
 - Carpetas de búsqueda
- Archivo local: Juzgado
- Grupos
 - Sentenc_AC_G3 3
 - SONDEO GENERAL 4
 - Jdospromiscuoscur 6
 - JuzgadNac
 - Nuevo grupo
 - Descubrimiento de gr
 - Administrar grupos

Recurso de Reposición proceso radicado 2023-0026 [ADJUNTAR X]

J Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca
 Para: yomara08@hotmail.com
 Jue 06/07/2023 14:58

Buenas tardes

Confirmando recibido y le recuerdo que ÚNICAMENTE harán parte de los expedientes las peticiones y documentos que se aporten en formato WORD o PDF, aquello que contenga el cuerpo del correo electrónico no se unirá a los procesos.

Puede consultar las decisiones del Despacho a través de los estados electrónicos que se publican en la página de la Rama Judicial junto con los autos, salvo los que allí se mencionan que no serán publicados, al que puede acceder a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-guasca/92>, donde también encontrará la pestaña de procesos al despacho donde podrá consultar el libro diario <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-guasca/96>

Asimismo, se recuerda que el horario de atención tanto virtual como presencial es en días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm., **cualquier comunicación que se reciba por fuera de este horario tendrá recibido de la siguiente hora y día hábil además que el servidor de correo electrónico está rebotando los correos enviados por fuera del horario laboral.**

Cordialmente,

ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ
 SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 Guasca – Cundinamarca Calle 6 No 5-34
jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Responder | Reenviar

S Sandra Yomara Romero Camacho <yomara08@hotmail.com>
 Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca; delfinramirezv.58@hotmail.com
 Jue 06/07/2023 14:39

RECURSO.pdf
 204 KB

S Sandra Yomara Romero Camacho <yomara08@hotmail.com>
 Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca; delfinramirezv.58@hotmail.com
 Jue 06/07/2023 13:44

RECURSO.pdf
 Descargado

Buenas tardes Doctores

Reciban un cordial saludo, en mi calidad de abogada, me permito allegar Recurso de Reposición junto con el respectivo poder con destino al proceso de simulación de Sandra Patricia Pinto contra Celina Romero Tovar y Jhon Jairo Romero Romero radicado 2023-00026.

Atentamente

Sandra Romero
 Móvil 3006670979